

REQUISICION

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **322** Fecha Solicitud **22/08/2012**  
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**  
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSTRUIR 85 PREGUNTAS DEL MÓDULO DE SABER PRO: INTERVENCIÓN EN PROCESOS SOCIALES**

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular, con dos exámenes de Estado: el de la educación media y el de la educación superior a partir de cuya aplicación y análisis se produzca información que oriente la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación. En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes que aplica haga posible el seguimiento al proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, así como asegurar que a partir de la aplicación de tales exámenes se produzca información útil para monitorear la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas. Una estrategia que apunta a asegurar la comparabilidad de los resultados de los estudiantes que son evaluados consiste en aplicar a todos ellos el mismo instrumento de evaluación o, al menos, instrumentos distintos que tengan componentes o módulos en común.

En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento." De acuerdo con este Decreto "el ICFES, con fundamento en lo dispuesto en esta y en otras normas que la complementen, dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, para lo cual podrá apoyarse en las comunidades académicas, profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional". En este orden de ideas, el ICFES, ha adelantado acciones para el diseño de los instrumentos de evaluación, en procura de proveer resultados de sus evaluaciones que sean aprovechables para los propósitos de los exámenes referidos en el Decreto, considerando que la estructura de estos instrumentos debe tener una vigencia de por lo menos 12 años, como lo plantea la Ley 1324 de 2009.

En este contexto se ha planteado que el nuevo diseño del examen ICFES SABER PRO considere como objetos de evaluación competencias genéricas y competencias específicas comunes a grupos de programas o núcleos de formación; tal es el caso para las ingenierías, educación, salud y ciencias agropecuarias. De otra parte, también se está trabajando en la definición de competencias comunes de área para los programas de ciencias sociales y humanidades (entre los que se encuentran Arquitectura, Artes, Diseños, Filosofía, Derecho, Psicología, Antropología, Geografía, Historia, Literatura, Sociología, Comunicación, Publicidad, Trabajo Social, Ciencias Políticas) y administración, economía y afines.

El ICFES ha planteado que utilizar instrumentos de evaluación que tengan componentes comunes para estudiantes de distintos programas facilita la generación de indicadores de la calidad educativa que permitan la comparabilidad de resultados de distintos programas de formación y el seguimiento a través del tiempo a estos indicadores.

En consecuencia, una de las metas que se ha planteado es el diseño y elaboración de especificaciones de prueba para las distintas áreas de formación en educación superior, incluyendo la formación técnica y tecnológica, que sirva a los siguientes propósitos: evaluar competencias relevantes y pertinentes de estudiantes que estén cursando el 75% de los créditos académicos de todos los programas de educación superior del país, cualquiera que sea la especialidad cursada, la denominación del programa y la facultad y la región del país donde estudien, producir indicadores de valor agregado y servir de fuente de información para la construcción de indicadores de la calidad de la educación superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICFES desarrolló 32 módulos de competencias comunes específicas, los cuales fueron aplicados en el examen de noviembre de 2011; no obstante, la consolidación del esquema de evaluación de módulos de competencias comunes específicas debe continuar para tener una oferta más amplia de exámenes que complemente el de competencias genéricas que aplican todos los estudiantes, y que sean pertinentes con los énfasis de las distintas formaciones en educación superior. En particular, en el caso de ciencias sociales, humanidades y ciencias económicas y administrativas, durante 2011 el ICFES convocó a la comunidad académica de ciencias sociales y humanidades, para adelantar reflexiones y discusiones que lleven a la definición y caracterización de una prueba que evalúe competencias que sean valoradas como

### REQUISICION

pertinentes y relevantes para el desempeño en este nivel de formación, que sean comunes a grupos de programas, cualquiera que sea su especialidad o énfasis de formación. Particularmente en el caso de ciencias económicas y administrativas y ciencias sociales, se avanzó en la definición y producción de preguntas para los módulos de gestión de proyectos e investigación en ciencias sociales, que aplican para distintos programas, y cuya primera versión de especificaciones se probó en el examen de noviembre pasado. No obstante, es necesario continuar con la definición de otros módulos que recojan elementos fundamentales de la formación en éstas áreas, para lo cual se han realizado discusiones iniciales para el desarrollo de módulos que evalúan competencias en estrategias comunicativas, intervención en procesos sociales, creación de objetos e interpretación histórica de procesos sociales. En el campo de la administración, se han perfilado módulos de análisis/gestión financiero y de intervención en organizaciones.

Para poder cumplir con todos los procesos de diseño de estos módulos, la definición de su alcance en cuanto a programas y estudiantes, la definición de las categorías de evaluación, elaboración y validación de especificaciones y la construcción de preguntas, se requiere la participación de miembros de la comunidad académica, reconocidos en el campo de la formación en estas áreas quienes bajo la coordinación de las Subdirecciones de Diseño y de Producción de Instrumentos puedan desarrollar estos módulos atendiendo a los lineamientos y metodología que se tienen establecidos para ello. En la definición de cada módulo se espera la participación de un equipo de expertos o de una red o asociación de Facultades que convoque y de legitimidad al proceso. Se espera con este proceso complementar la oferta de módulos que se puedan incluir en los exámenes SABER PRO para 2012.

#### OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para construir, revisar, validar y entregar al ICFES 85 preguntas para el módulo del examen SABER PRO que evalúe las competencias relacionadas con intervención en procesos sociales, con base en la propuesta de especificaciones de prueba previamente validada, bajo los lineamientos y parámetros dados por el ICFES.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para realizar el subproceso de producción de pruebas, que hace parte del proceso misional de la dirección de evaluación, es imprescindible contar con el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requeridos para que realice la construcción de preguntas de dicho módulo, todo ello en coordinación con la dirección de evaluación del ICFES y siguiendo los lineamientos y metodologías que para ello disponga el mismo.

**REQUISICION**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a:

1. Coordinar, ejecutar y responder por los procesos académicos, técnicos y administrativos, establecidos en el presente contrato garantizando la participación efectiva de los diferentes programas para los cuales se prevea el desarrollo del módulo intervención en grupos sociales. Para este efecto, se ha determinado, en principio, trabajar con programas de Trabajo social, Psicología, Antropología y Comunicación social.
2. Elaborar y entregar un cronograma detallado de los procesos a realizar, teniendo en cuenta los tiempos previstos para el desarrollo de estas actividades. Este cronograma debe ser acordado con el ICFCES.
3. Realizar, en coordinación con el ICFCES, la construcción de 85 preguntas, correspondientes a dos formas de prueba, de 40 preguntas cada una, y 5 preguntas de ejemplo para el módulo intervención en procesos sociales, siguiendo los lineamientos, metodología y documentación definidos por el ICFCES.
4. Planear y realizar el taller de construcción de preguntas con delegados - docentes de programas académicos de Trabajo social, Psicología, Antropología y Comunicación social, de acuerdo con la convocatoria previa.
5. Realizar, en coordinación con el ICFCES, la validación de la primera forma de prueba, siguiendo los lineamientos, metodología y documentación definidos por el ICFCES.
6. Planear y realizar los encuentros de validación con expertos, de las preguntas elaboradas para cada una de las formas de prueba del módulo de Intervención en procesos sociales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y académicos previstos.
7. Entregar los siguientes productos: i) 85 preguntas construidas, revisadas y validadas.
8. Mantener en forma confidencial, todos los datos documentos y preguntas a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. Todos los documentos que se generen durante la ejecución del presente contrato/orden serán de propiedad exclusiva del ICFCES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICFCES y por su cuenta y riesgo. Entre otras obligaciones se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato.
9. Responder, en caso de ser necesario, las consultas y las observaciones de los usuarios del SABER PRO respectivo sobre las preguntas elaboradas por el contratista. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
10. Firmar el respectivo acuerdo de confidencialidad.
11. Las demás que por el objeto del contrato correspondan.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN**

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes: 1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato. 2. Que el ICFCES no proporcione la información y documentos requeridos para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos inicialmente. 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

Para lo anterior se deberá solicitar:

Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato.

Firma de un acuerdo de confidencialidad por parte del contratista

Se deben incluir obligaciones de seguimiento por parte del ICFCES.

SUPERVISOR

CLAUDIA SAENZ - SUBDIRECTORA DE PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento.
2. Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías, lineamientos y documentación bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y revisar los productos del contrato.
5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se proyecta de acuerdo con el valor por pregunta que la Subdirección de producción de instrumentos fija para cada anualidad, de acuerdo con los procesos de construcción, validación y revisión de ítems.

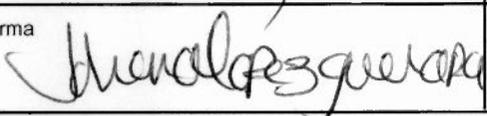
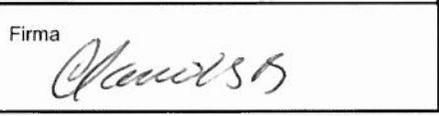
El Consejo nacional para la educación en trabajo social - CONETS es un organismo sin ánimo de lucro, creado y apoyado por el Estado, para la vigilancia y control en la defensa del ejercicio profesional y la ética de los trabajadores sociales. Además contribuye al desarrollo del Trabajo Social en Colombia mediante un equipo humano-técnico cualificado, en conjunto con los dos organismos nacionales de Trabajo Social relacionados con lo gremial y lo académico. Dentro de sus objetivos se destacan: 1. Velar por el cabal cumplimiento de las leyes, decretos y demás disposiciones reglamentarias sobre el ejercicio de la profesión de Trabajo Social en Colombia; 2. Colaborar con el gobierno nacional y los organismos gremial y académico de Trabajo Social que trata la Ley 53 de 1977, en los asuntos pertinentes al ejercicio de la profesión de Trabajo Social; 3. Presentar al gobierno nacional, para su estudio y tramitación, las disposiciones complementarias que se consideren necesarias para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social; 4. Colaborar con el gobierno nacional en la formulación de políticas y programas sociales para el desarrollo regional y nacional.

Dentro del mismo contexto, en el segundo semestre de la vigencia 2010, CONETS trabajo en la elaboración de un documento sobre la aproximación de competencias de los programas en TRABAJO SOCIAL, y participo en 3 seminarios, junto con otras asociaciones y redes con representatividad nacional en programas de ciencias sociales y humanidades, que tuvo como resultado un documento que recogió las primeras competencias a trabajar entorno a las ciencias sociales y humanidades, entre las que se encuentra intervención en procesos sociales. Teniendo en cuenta lo anterior imprescindible contar con la participación de CONETS como líder e interlocutor del proceso de construcción de ítems para el módulo previamente trabajado y validado en intervención en procesos sociales, proceso llevado a cabo por representantes de este consejo ante el ICFES.

**REQUISICION**

FORMA DE PAGO	El ICFES cancelará al contratista el valor de la presente orden 15 días después de la entrega y aprobación por parte del ICFES, de los siguientes productos: i) 50% del valor total del contrato a la entrega de 45 preguntas aprobadas, revisadas y validadas, correspondientes al primer bloque de preguntas del módulo intervención en procesos sociales; ii) 50% del valor total del contrato a la entrega de 40 preguntas aprobadas, revisadas y validadas, correspondientes al segundo bloque de preguntas del módulo intervención en procesos sociales. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.
PLAZO DE EJECUCION	Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución de tres meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110018	Servicio construcción preguntas	1	48448084	48448084					

<b>RESPONSABLES</b>		
ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre <b>JOHANA LILIANA LOPEZ GUEVARA</b>	Nombre <b>CLAUDIA SÁENZ</b>	Nombre <b>ADRIANA GIL GONZÁLEZ</b>
Firma 	Firma 	Firma 